

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder el remate a un tercero, sólo por el ejecutante.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia de la acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 29 de octubre de 1999, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 3 de diciembre de 1999, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Este edicto servirá de notificación en forma al demandado.

Dado en Madrid a 29 de junio de 1999.—El Juez.—El Secretario.—29.745.

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en el expediente, número 427/1999, se ha tenido por solicitada, mediante providencia de esta fecha, la suspensión de pagos de «Alimentación y Bebidas Monte de Toledo, Sociedad Limitada», con domicilio en esa ciudad, calle Oca número 106, primero A, y dedicada a compraventa, importación, exportación y distribución de ganado y productos cárnicos y productos alimenticios, así como al alquiler de vehículos a motor, habiéndose designado un sólo Interventor acreedor en la persona del Banco Santander, con un activo de 70.712.016 pesetas y un pasivo de 70.712.016 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y, especialmente, en su artículo 9, libro el presente en Madrid a 29 de junio de 1999.—El Secretario.—29.629.

MANRESA

Edicto

Diligencia ordenación, Secretario don José Miguel Ortiz Garrote,

Manresa a 4 de junio de 1999.

Hace saber: Que en el expediente número 151/1999, se ha tenido por solicitada mediante providencia de esta fecha, la suspensión de pagos de «Sociedad Anónima, Tequisur», con domicilio en esta ciudad, Pedraforca-Ps. Casanova, y dedicada a la fabricación de detergentes, pinturas y tratamientos de superficies, dentro del ramo de los productos químicos y droguería, habiéndose designado para el cargo de Interventores judiciales a don José Navarro González, don José Antonio Pociello Manonelles, y a la acreedora «Quimidroga, Sociedad

Anónima», con un activo de 138.442.974 pesetas, y un pasivo de 135.941.192 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en su artículo 9, libro el presente en Manresa a 4 de junio de 1999.—El Secretario.—29.638.

MELILLA

Edicto

Don Ezequiel García García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Melilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 17/1995, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Idropol Comunidad Bienes, contra Ouazzani Mohamed Mimom y Aicha Mohamed Laarbi, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 16 de septiembre de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3016000017001795, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de octubre de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de noviembre de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca registral número 2.224, sita en Tercio Napolitano, 5. Inscrita al tomo 198, folio 20, libro 197. Superficie edificada de 303 metros cuadrados. Valorada en 29.491.899 pesetas.

Dado en Melilla a 26 de mayo de 1999.—El Magistrado-Juez, Ezequiel García García.—El Secretario.—29.799.

MONZÓN

Edicto

Doña María Ángeles Carmona Vergara, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Monzón,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 407/1998, se tramita procedimiento judicial

sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de La Inmaculada de Aragón, contra «Provincia, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 27 de septiembre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1.994, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 27 de octubre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 29 de noviembre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora por el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Número 8. Vivienda «dúplex», letra G7, del edificio sito en esta ciudad de Monzón, en calle nueva prolongación de la calle Gerona, sin número de gobierno todavía, señalada en el plano particular con la letra G7. Tiene acceso independiente desde la calle de su situación, y ocupa una superficie solar de 80 metros 48 decímetros cuadrados, y construida de 149 metros 36 decímetros cuadrados, y útil de 120 metros 37 decímetros cuadrados, el terreno a su fondo, destinado a jardín, ocupa una superficie de 45 metros cuadrados, aproximadamente; la planta baja consta de terraza o porche, comedor-estar, cocina, baño, despensa, vestíbulo y escalera de acceso a la planta alzada que está compuesta de cuatro dormitorios, baño, pasillo y escalera, ocupando una superficie útil total cerrada de 113 metros 1 decímetro cuadrado. Linda: Frente, calle de su situación; derecha, entrando, señores Azcona; izquierda, vivienda letra G6, antes descrita, y fondo, con resto de finca de la propia sociedad.

Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble, en relación al valor total de éste de 12,5 por 100.

Inscrita al tomo 808, folio 71, finca 14.313.

Se valora en 9.004.089 pesetas.

1) Una participación indivisa del 1,39 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 46.

2) Una participación indivisa del 1,29 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 52.

3) Una participación indivisa del 1,29 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 53.

4) Una participación indivisa del 1,29 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 43.

5) Una participación indivisa del 1,37 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 56.

6) Una participación indivisa del 1,37 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 57.

7) Una participación indivisa del 1,37 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 60.

8) Una participación indivisa del 13,7 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 61.

9) Una participación indivisa del 1,37 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 72.

10) Una participación indivisa del 1,30 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 68.

11) Una participación indivisa del 1,30 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 77.

12) Una participación indivisa del 1,30 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 28.

13) Una participación indivisa del 1,32 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 82.

14) Una participación indivisa del 2,04 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 81.

15) Una participación indivisa del 0,93 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 88.

16) Una participación indivisa del 1,20 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 15.

17) Una participación indivisa del 1,20 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 16.

18) Una participación indivisa del 1,31 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 20.

19) Una participación indivisa del 1,43 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 42.

Se valora cada una de dichas participaciones indivisas numeradas en la presente demanda del 1 al 19 en 1.000.000 de pesetas.

20) Una participación indivisa del 0,92 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 47.

21) Una participación indivisa del 0,92 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 48.

22) Una participación indivisa del 0,92 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 51.

23) Una participación indivisa del 0,92 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 54.

24) Una participación indivisa del 0,92 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 55.

25) Una participación indivisa del 0,92 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 58.

26) Una participación indivisa del 0,92 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 59.

27) Una participación indivisa del 0,92 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 62.

28) Una participación indivisa del 0,92 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 65.

29) Una participación indivisa del 0,92 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 66.

30) Una participación indivisa del 0,92 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 69.

31) Una participación indivisa del 0,92 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 70.

32) Una participación indivisa del 0,92 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 71.

33) Una participación indivisa del 0,92 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 74.

34) Una participación indivisa del 0,92 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 75.

35) Una participación indivisa del 0,92 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 76.

36) Una participación indivisa del 0,92 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 79.

37) Una participación indivisa del 0,92 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 14.

38) Una participación indivisa del 0,92 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 41.

39) Una participación indivisa del 0,92 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 44.

40) Una participación indivisa del 0,92 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 45.

41) Una participación indivisa del 0,83 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 49.

42) Una participación indivisa del 0,83 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 50.

43) Una participación indivisa del 0,83 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 63.

44) Una participación indivisa del 0,83 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 64.

45) Una participación indivisa del 0,83 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 40.

46) Una participación indivisa del 0,93 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 83.

47) Una participación indivisa del 0,93 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 84.

48) Una participación indivisa del 0,93 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 85.

49) Una participación indivisa del 0,93 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 86.

50) Una participación indivisa del 0,93 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 87.

51) Una participación indivisa del 0,93 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 90.

52) Una participación indivisa del 0,84 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 12.

53) Una participación indivisa del 0,81 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 13.

54) Una participación indivisa del 0,86 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 17.

55) Una participación indivisa del 0,97 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 29.

56) Una participación indivisa del 0,97 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 30.

57) Una participación indivisa del 0,97 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 31.

58) Una participación indivisa del 0,97 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 34.

59) Una participación indivisa del 0,87 por 100 con derecho al uso y disfrute de la plaza de garaje número 39.

Cada una de dichas participaciones indivisas numeradas en esta demanda del 20 al 59 se valora en 1.000.000 de pesetas.

Las cincuenta y nuevas participaciones indivisas descritas forman parte de la planta sótano destinada a 90 plazas de aparcamiento y 29 cuartos trasteros, de una edificación que ocupa la total superficie de un solar sito en esta ciudad de Monzón, en el barrio del Palomar, entre las calles Teruel y prolongación de la calle Gerona, de una superficie de 2.343 metros 74 decímetros cuadrados. Linda: Norte, alineación oficial a nueva prolongación de calle Gerona; sur, alineación oficial a calle Huesca y propiedad de Antonio Castell; este, alineación oficial a la calle Gerona y otros propietarios, y al oeste, alineación oficial a zona verde.

Inscritas al tomo 821, folios 174 a 224, fincas 14.305-1 a 14.305-24, y al tomo 825, folios 1 a 70, fincas 14.305-25 a 14.305-59.

Dado en Monzón a 21 de mayo de 1999.—La Secretaria, María Ángeles Carmona.—29.790.

NULES

Edicto

Doña Carmen Peiró Albiol, Juez sustituta de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Nules,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 75/1994, a instancias de don Ernesto Ribes Piñón, representado por la Procuradora doña Inmaculada Tomás Fortanet, contra don Arturo Ribes Albert, en reclamación de 817.966 pesetas, más 27.884 pesetas de intereses pendientes y 790.082 pesetas de las costas causadas en ambas instancias, que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, en término de veinte días y por el tipo de su valoración, los bienes embargados al referido demandado que luego se describirán señalándose para el de remate, el día 23 de septiembre de 1999, a las diez horas, en los locales de este Juzgado, sito en avenida Marqués de Santa Cruz, sin número, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, autorizándose su devolución acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Que los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad del partido, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continúan subsistentes, entendiéndose que el rema-